

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comisión Conjunta de Administración del MP CABA Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de febrero de 2019.-

DISPOSICIÓN SGRI Nº 02/2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012; la Resolución CCAMP Nº 26/2012 y el Expediente CCAMP Nº 13/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado- establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituyó a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene, entre sus competencias, la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que por Resolución CM Nº 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. aprobó la estructura de la CCAMP junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas -que fuera adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-.

Que, entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la OFICINA DE ORDENAMIENTO NORMATIVO (en adelante OON), dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES

INTERINSTITUCIONALES (en adelante SGRI), interinamente a cargo del suscripto, de conformidad con la Res. CCAMP N° 32/2018.

Que, en relación a la OON, su titularidad corresponde al Dr. Hernán Diez (L.P. N°4384).

Que, entre los días 12 y 22 de febrero de 2019, inclusive, gozaré de mi derecho a hacer uso de la licencia ordinaria.

Que, ha de tenerse presente que el Artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-, establece que los Ministros y demás funcionarios "... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos...".

Que, a ello cabe agregar que el Artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que "Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa".

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP, tanto de la OON como la Secretaría bajo mi responsabilidad, resulta procedente encomendar al Dr. Hernán Diez (L.P. Nº4384) las funciones que me corresponden, entre los días 12 y 22 de 2019 inclusive.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012 y la Resolución CCAMP Nº 26/2012:

EL SECRETARIO JUDICIAL RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Dr. Hernan Diez (L.P. Nº 4384), Secretario de Primera Instancia, las funciones propias de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales de la CCAMP, entre los días 12 y 22 de febrero de 2019, inclusive. ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al Dr. Hernán Diez; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración del MP CABA Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales

Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y a la titular de la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGRI Nº 02/2019.

Lic. Claudio Daniel Moriello Responsable Secretaria Gral. de Relaciones Interinstitucionales C.C.A.M.P.